



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2020-MDCA

Cerro Azul, 01 de octubre del 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Inciso 1) del Artículo 136.2 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General respecto al régimen de fedatarios, "cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO DE FORMA PARCIAL EL ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 028-2019-MDCA, en el extremo siguiente:

FEDATARIA TITULAR: Srta. MARLENI ASTUVILCA INCA
Secretaria General

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como **FEDATARIA TITULAR** a la Abg. **ANGELINA JACINTA CARRASCO AYLLÓN** en el cargo de Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que las funciones que realice las Fedatarias ante designados, lo realicen gratuitamente y se enmarquen dentro de los parámetros que establece el Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Institucional (www.municerroazul.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"